



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 29

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 29

**SERIE IV HISTORIA MODERNA**  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.29.2016>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

*Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV está registrada e indexada, entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: REDIB, LATINDEX, DICE, ISOC (CINDOC), RESH, IN-RECH, Dialnet, e-spacio UNED, CIRC 2.0 (2016), MIAR 2015, ERIH PLUS. CARHUS 2014, Fuente Academica Premier, Periodicals Index Online, Ulrich's, FRANCIS, SUDOC, ZDB, DULCINEA (VERDE).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2016

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 29, 2016

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL  
M-21.037-1988

URL  
ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN  
Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

# LA REBELIÓN DEL MARQUÉS DEL VALLE: UN EXAMEN DEL GOBIERNO VIRREINAL EN NUEVA ESPAÑA EN 1566

## THE REBELLION OF THE MARQUIS OF THE VALLEY: A TEST FOR THE VICEREGAL GOVERNMENT IN NEW SPAIN AT 1566

Reiko Tateiwa Igarashi<sup>1</sup>

Recibido: 06/02/2015 · Aceptado: 05/03/2015

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.29.2016.17553>

### Resumen

El presente trabajo analiza las diversas fuerzas políticas (visitador, virrey, Audiencia y Consejo de Indias), que actuaron e intervinieron durante los primeros gobiernos virreinales de Nueva España en el siglo XVI, a través de la rebelión del marqués del Valle, Martín Cortés, hijo y heredero del conquistador Hernán Cortés a quien consideraron como líder natural los criollos, descendientes de los conquistadores que reclamaban al rey su derecho de sucesión en las encomiendas, el cual se había visto limitado por las Leyes Nuevas. Lejos de responder a la reclamación de estos criollos, las autoridades real y virreinal revelaron su dificultad para comprender la realidad novohispana y la falta de coordinación política entre la metrópoli y la capital mexicana. Finalmente, se decidieron a introducir cambios en su política, entre ellos, la posibilidad de enviar al príncipe heredero Felipe a las Indias con el fin de establecer el orden.

### Palabras clave

Rebelión del marqués del Valle; visitador; virrey; Real Audiencia de México; Consejo de Indias.

### Abstract

This paper analyses the attitude of viceregal political institutions –such as the royal *visitador*, the Viceroy, the royal *Audiencia*, the Council of Indies–, during the first governments of New Spain in the 16<sup>th</sup> century through the rebellion of the Marquis of the Valley, Martín Cortés, conqueror Hernán Cortés' son, natural leader of the second generation of the conquerors who demanded the King their right to the *encomienda*, limited by the New Laws. Far from giving a response to the *criollos*, the real and viceregal authorities showed their difficulties to understand the reality of

---

1. Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto, Japón. Correo electrónico: [r\\_tateiw@kufs.ac.jp](mailto:r_tateiw@kufs.ac.jp)

the Indies and lack of coordination on its policies between the metropolis and its colony. Finally, they started to introduce changes, including the possibility to send prince Felipe to the Indies in order to establish the royal authority.

### Keywords

Rebellion of the Marquis of the Valle; royal *visitador*; viceroy; royal *Audiencia* of Mexico; Council of Indies.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende ofrecer un estudio sobre las diversas fuerzas políticas del gobierno de Nueva España, las cuales crearon una fuerte tensión en la vida capitalina a raíz de la rebelión del marqués del Valle, Martín Cortés, hijo y heredero del conquistador Hernán Cortés<sup>2</sup>. Este alzamiento, aunque fallido y descubierto en la tarde del 16 de julio de 1566, es considerado por algunos historiadores como el primer movimiento independentista con gran posibilidad de llegar a puerto<sup>3</sup>. El principal interés que nos ha llevado a analizar la coyuntura en la que tuvo lugar este acontecimiento es conocer y comprender el germen de la formación de un grupo, una clase social y, posteriormente, una conciencia colectiva: los llamados criollos, que en la primera mitad del siglo XIX se convertirían en protagonistas de la independencia.

La rebelión fue producto de una profunda preocupación por parte de los conquistadores y sus descendientes, que eran, a la vez, encomenderos y primeros pobladores. Estos hombres planearon una trama contra la Corona con el audaz deseo de *recuperar el trono* que, según ellos, había pertenecido a Hernán Cortés. Esta conspiración criolla contra la autoridad real y, más directamente, contra la virreinal, puso a prueba la cristalización de las instituciones políticas coloniales que llevaban sólo unos veinte años de existencia<sup>4</sup>.

La importancia que pueda tener esta conspiración, ocurrida precisamente en un periodo decisivo que marca la consolidación del sistema virreinal, resulta aún más convincente si tomamos en cuenta los alzamientos surgidos en otras regiones de la América española en 1544 y que denotan una hostilidad abierta contra la autoridad real y colonial. En el Perú degollaron al primer virrey Blasco Núñez de Vela, quien había llegado apenas a Lima para terminar con los conflictos entre los pizarristas y los almagristas y promulgar las famosas Leyes Nuevas, protectoras de los

2. Este incidente se conoce como «la conjuración de Ávila-Cortés», tomando los dos apellidos de los presuntos cabecillas de la conspiración, o «la conjuración de Martín Cortés». En este trabajo preferimos emplear, sin embargo, «la rebelión del marqués del Valle», ya que éste es el término que aparece con más frecuencia en los documentos de la época.

3. Por ejemplo, SIMPSON, 1966: 133. PAGDEN, 1987: 54-56. FERNÁNDEZ SOTO, 1994, XVII-XXI.

4. Para la consolidación de la institución virreinal, consultar entre otros, el estudio de SEMBOLANI CAPITANI, 2014.

vasallos indios que estaban sometidos al trabajo forzado por los colonos<sup>5</sup>. Mientras que en el Río de la Plata, encarcelaron a Álvar Núñez Cabeza de Vaca quien había llegado a gobernar en calidad de adelantado para establecer el orden real mediante las mismas Leyes, pero que al cabo de unos dos años no había logrado otra cosa que la enemistad de los conquistadores, que seguían apoyando a su líder, Domingo Martínez de Irala<sup>6</sup>.

La principal causa que llevó a actuar a los colonos del sur de esta manera tan violenta fue la abolición de la encomienda a la muerte de su primer dueño, estipulada en las Leyes Nuevas promulgadas en 1542. Un descontento similar invadió la Nueva España, donde se produjo una crisis política que más tarde culminaría con la rebelión del marqués del Valle. Pese a la singularidad y la trascendencia que pueda manifestar esta reacción simultánea y negativa a las Leyes Nuevas en los puntos claves de las colonias españolas de Ultramar, este movimiento en conjunto ha sido uno de los temas olvidados al que muy pocos historiadores han dedicado su atención.

En lo que respecta al caso de Nueva España, los estudios sobre la rebelión del marqués del Valle tampoco abundan<sup>7</sup>, a pesar de que mereció la atención de los contemporáneos del marqués: Juan Suárez de Peralta, quien dejó testimonios vivos; o fray Juan de Torquemada, quien incluyó el suceso en su crónica publicada en 1615. No obstante, el presente trabajo no pretenderá aclarar el supuesto plan del marqués y su grupo de criollos, sino examinar la coyuntura que propició la conjura y la actitud que adoptaron ante esta crisis cada una de las principales instituciones virreinales, la Audiencia, el virrey, el Consejo de Indias e incluso el propio rey. De esta manera, esperamos comprender mejor la pugna política que conmovió la vida colonial incipiente y que, finalmente, obligó a la Corona a revisar su política en las Indias. Por tanto, nuestro trabajo constará de tres partes. En el primer apartado haremos un examen del gobierno del virrey Luis de Velasco para precisar los problemas a los que se enfrentó en relación con los descendientes de los conquistadores. En el siguiente examinaremos la demanda de estos criollos y su relación con las Leyes Nuevas, y veremos cómo de ahí nace el plan de conspiración. Por último, en el tercer apartado, analizaremos las actitudes de los principales organismos virreinales con el fin de precisar los fallos del sistema que se manifestaron en la rebelión del marqués de Valle.

5. HANKE (ed.), t. I, 1976b: 19.

6. SIERRA, 1970: 249-251.

7. La crónica de la rebelión se la debemos a un contemporáneo de los hechos, SUÁREZ de PERALTA, 1949. Para los estudios sobre su obra *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista*, véanse CARRERA de la RED, 2006. GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, 2009. Juan de TORQUEMADA también la detalla en su obra *Monarquía Indiana*, vol. I, lib. V, cap. XVIII, 628-632 (acerca de la visión de Torquemada, véase LAMAR PRINTO, 2007). OROZCO y BERRA recoge la historiografía mexicana de la primera mitad del siglo XIX sobre la rebelión en el prólogo de su obra publicada en 1853. Un breve estudio del tema, en RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983, 3-21. También contamos con los siguientes análisis: VINCENT, 1993. ARENAS y PÉREZ, 2001. FLINT 2003. Vincent en su tesis doctoral analiza los testimonios de los testigos. Arenas establece los lazos familiares de algunas familias de los miembros acusados. Flint examina la arbitrariedad del proceso judicial de la rebelión.

## 2. EL SEGUNDO GOBIERNO VIRREINAL

### 2.1. ANTECEDENTES

Fue Hernán Cortés quien se encargó oficialmente de la fundación de Nueva España a partir del mes de octubre de 1522, cuando fue nombrado justicia mayor, gobernador y capitán general<sup>8</sup>, cargos que permitirían a los criollos reclamar la compensación a través de su hijo y heredero Martín. Pronto, la concentración de poder colonial en Cortés fue blanco de la envidia de muchos de sus hombres. La pugna por el poder en el nuevo territorio se iba intensificando mientras Cortés emprendía sus enérgicos viajes de expedición a las Hibueras y Honduras. Su ausencia de la capital dio lugar a tantas intrigas entre los conquistadores y posteriormente en la Audiencia de México; la Corona tuvo que enviar visitadores a Nueva España para remediar el desorden<sup>9</sup>.

Entretanto, el 8 de marzo de 1523<sup>10</sup>, se estableció en Valladolid el Consejo de Indias como entidad política separada e independiente del Consejo de Castilla para coordinar únicamente los asuntos de las colonias americanas recién conquistadas: la fundación de Audiencias, los nombramientos de los gobernadores y oficiales reales, el apresto de las flotas para la comunicación interoceánica, la presentación para los obispados, la administración de la hacienda colonial, la legislación sobre el tratamiento de los indios y la organización general de las colonias<sup>11</sup>.

Así se creó la Audiencia de México el 29 de noviembre de 1527 para poner fin a la inquietud reinante entre los conquistadores. Fue nombrado como su primer presidente Nuño Beltrán de Guzmán, quien no hizo más que empeorar la situación, corromper el gobierno e instigar la hostilidad contra Cortés. El obispo de México, Juan de Zumárraga, fue quien intentó remediar el caos y logró enviar unos informes sobre la catastrófica realidad a Carlos V. Alarmado por la noticia, el emperador hizo un llamamiento a los Consejos de Castilla y de Indias junto con los miembros de la Real Hacienda para reorganizar el gobierno de Nueva España. Las reuniones tuvieron lugar durante los meses de noviembre y diciembre de 1529 sin encontrar soluciones concretas, ya que la disputa con Francisco I de Francia sobre los territorios italianos no permitía al emperador atender de inmediato los asuntos de América. Dada la urgencia que requería la pacificación de la Nueva España, el Consejo de Indias decidió a fines de 1530 destituir a Guzmán, con escasos años en el poder, y enviar en su lugar a Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de Santo Domingo. Finalmente, el 17 de abril de 1535, Carlos V procedería

---

8. NAVARRO de ANDA, t. I, 1991: 23.

9. LUCENA SALMORAL, 1988: 114.

10. RAMOS y OTROS, 1970: 38.

11. SCHÄFER, t. I, 2003: 71.

al nombramiento de virrey de Nueva España y presidente de la Real Audiencia de México, cargos que recayeron en Antonio de Mendoza<sup>12</sup>.

Celoso del poder adquirido por los conquistadores y necesitado de ingresos más elevados para continuar sus guerras en Europa, Carlos V comenzó, por fin, a tratar los asuntos indianos con mayor interés, enviando a un representante de la persona del monarca. Su instrucción secreta para Antonio de Mendoza pide que se le informe «muy bien y certificado la disposición y estado de dicha tierra y naturales, conquistadores y pobladores de ella»<sup>13</sup>. La tarea primordial de este primer gobierno fue, por tanto, establecer la administración virreinal, esto es, contrarrestar el poder de los conquistadores y someterlos a la autoridad real.

Carlos V no tenía más que una vaga idea sobre las realidades de las colonias americanas y pensaba que podía proteger sin mayor obstáculo a sus vasallos indios de los abusos cometidos por los encomenderos y, al mismo tiempo, recaudar lo máximo de la riqueza indiana para sostener la supremacía del imperio español frente a otras potencias europeas. Cada uno de estos propósitos era convincente, mas resultaron ser antagónicos entre sí. Todos estos elementos conflictivos se consagraron en las Leyes Nuevas de Indias promulgadas en 1542, donde se establecía que los encomenderos no podían residir en su encomienda, ni encomendar a los indios, ni heredar la encomienda. Estas medidas sorprendieron a los dueños de tierras que de por sí ya estaban insatisfechos con la poca recompensa con la que habían sido premiados por su labor de conquistar, poblar y fundar la Nueva España.

Ahora le tocaba al virrey enfrentarse con estos problemas tan delicados que lo obligaron a tomar una política ingenua: *obedezco pero no cumpro*. Asimismo, el virrey debía saber manejar los asuntos con suma delicadeza: imponer los intereses reales en armonía con los habitantes de las colonias. Antonio de Mendoza tuvo esta habilidad y aplicó las Leyes de forma parcial y paulatina y así pudo evitar enfrentamientos severos con los encomenderos y contener su descontento mientras duró su gobierno, sin caer en los serios problemas que tuvieron sus homólogos del sur.

## 2.2. EL VIRREY LUIS DE VELASCO

El 4 de julio de 1549, tras diecisiete años del asentamiento institucional dirigido por Antonio de Mendoza, fue nombrado Luis de Velasco como su sucesor. Para su suerte, el nuevo virrey pudo entrevistarse con su antecesor en persona antes de asumir el cargo. El encuentro de los virreyes saliente y entrante no se dio con frecuencia durante los trescientos años de la dominación española, ya que muchas veces el cambio de estos cargos se producía a causa de la muerte repentina del virrey, o simplemente la llegada atrasada del sucesor impedía la cita. La entrevista tuvo lugar el 10 de octubre de 1550 en Cholula, que quedaba de paso antes de entrar en la ciudad de México, y así Velasco pudo obtener información reciente acerca del

12. RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983: 19. SCHÄFER, t. II, 2003, 17-21.

13. NAVARRO de ANDA (comp.), t. I, 1991: 90.

estado en que se encontraba Nueva España<sup>14</sup>. Sin duda, esta conversación le sirvió al nuevo virrey de orientación para ejecutar de la mejor manera las instrucciones reales que llevaba consigo, despachadas con fecha del 16 de abril de 1550<sup>15</sup>.

Una vez en la ciudad de México, Velasco procedió a la toma de posesión el 25 de noviembre de 1550. Como autoridad máxima en Nueva España, el virrey tenía diversos cargos: presidente de la Audiencia de México, gobernador, capitán general de la fuerza militar, vice-patrono de la Iglesia y jefe superior de la Real Hacienda. Velasco fue el primer virrey que disfrutó de todos estos títulos, ya que Antonio de Mendoza había tenido que reservar el cargo de capitán general para Hernán Cortés. Tal magnitud de autoridad implicó un poder tan amplio e ilimitado que resultaba difícil, en la práctica, precisar su función y jurisdicción. En aquellos años el territorio del virreinato de Nueva España abarcaba desde California hasta Florida y desde México hasta Costa Rica, las Antillas y la Venezuela de hoy. Este vasto territorio estaba, a la vez, dividido y gobernado por las tres Audiencias de Guadalajara, México y Santo Domingo<sup>16</sup>. A su vez estas Audiencias se dividían en provincias. El virrey normalmente controlaba las Audiencias de México y Guadalajara. El poder del virrey novohispano no era, por tanto, omnímodo y se veía limitado por la acción de las Audiencias.

Sin embargo, la división territorial del trabajo no reducía de ninguna manera la cantidad de los asuntos de los que tenía que encargarse el virrey. Velasco atendía a los indios los lunes, miércoles y jueves por la mañana con la ayuda de intérpretes. Escuchaba las quejas y presentaba los casos a la Audiencia. Si la Audiencia consideraba positivamente la necesidad de enviar un juez contra los corregidores y alcaldes mayores, los nombraba el virrey directamente<sup>17</sup>. A los españoles se les escuchaba los martes y viernes por la tarde. Los sábados por la mañana oía los pleitos de pobres<sup>18</sup>. Además, siguiendo las instrucciones tanto del rey como de su sucesor, Velasco realizaba visitas para inspeccionar los gobiernos locales y valorar su trato hacia los indios<sup>19</sup>.

Aparte de estos trabajos rutinarios, el virrey atendía otros tipos de asuntos. Algunos de ellos fueron las inundaciones y epidemias que causaron graves daños entre 1545 y 1548. El agua invadió la capital y ocasionó la pérdida de muchas vidas, sobre todo, entre los indios de la capital. La recuperación de esta población indígena, que constituía la mano de obra, fue lenta, lo que afectó a la rehabilitación de la ciudad, pues la cuestión de las obras públicas fue uno de los puntos severamente criticados aun en 1564 por el visitador general Valderrama<sup>20</sup>. Otro aspecto de importancia fue que bajo el gobierno de Velasco el comercio interoceánico adquirió otra dimensión con la incorporación de las Filipinas tras la expedición de Legazpi en 1564.

14. SARABIA VIEJO, 1978: 7-8. TORQUEMADA, 1986, lib. V, cap. XIII: 616.

15. AGI, México 1089, leg.1, fols. 179-188. También se puede consultar HANKE (ed.), vol. I, 1976, 131/144.

16. La Audiencia de Filipinas se incorporaría hasta 1583.

17. RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983: 77.

18. HANKE (ed.), vol. I, 1976a, 128. SARABIA VIEJO, 1978: 25.

19. HANKE (ed.), vol. I, 1976a, 134/135. NAVARRO de ANDA t. I, 1991: 128.

20. AGI, Audiencia de México, leg. 92, Carta del licenciado Valderrama a Su Majestad en su Real Consejo de Indias, México, febrero-marzo de 1564, citado en SCHOLLES y ADAMS, 1961, 50.

Velasco estaba cargado de trabajo. El visitador general Valderrama observó que «[...] para leer cartas de diferentes gentes y oír servicios de hombres que piden de comer, así de los conquistadores y sus hijos y yernos y de pobladores antiguos y aun nuevos, no hay tiempo»<sup>21</sup>. Esta observación, a la vez, nos dice que las dos tardes que tenía Velasco destinadas para atender a los españoles no eran, de ninguna manera, suficientes. Valderrama advirtió al rey que «el virrey debe estar muy ocupado y no debe poder cumplir con todo»<sup>22</sup>. De lo mismo se quejaba el propio Velasco. En 1550, con siete años de servicio en la Nueva España, le escribió al rey: «[...] el excesivo trabajo de ordinario tengo y la poca ayuda y con el salario que Su Majestad me manda dar no me puedo sustentar. Que estoy pobre y no contenta la salud»<sup>23</sup>, e incluso insinuó su dimisión<sup>24</sup>. Tras remitir varias cartas de petición sobre el aumento de su salario, apenas el 18 de marzo de 1564 logró cobrar 20.000 ducados anuales, cantidad doble de lo que ganaba en el momento de su nombramiento<sup>25</sup>, aunque sin lograr la reducción del volumen de su trabajo. Este salario, así incrementado, se va a quedar fijo durante el reinado de la Casa de los Austria<sup>26</sup>.

### 2.3. EL PROBLEMA CON LOS ENCOMENDEROS

El principio político de la Nueva España en particular y de Indias en general se basó en las Leyes Nuevas promulgadas en 1542. Carlos V mandó que las respetasen con rigurosidad extrema los presidentes del Consejo de Indias, los virreyes, presidentes y oidores de las Audiencias y Cancillerías Reales<sup>27</sup>. Las preocupaciones primordiales de estas leyes se centraban en el buen gobierno y la conservación de los nuevos territorios y de los indios. A lo largo del documento, Carlos V lo reitera de manera persistente y ordena sobre todo que el Consejo de Indias tenga «siempre muy gran atención y especial»<sup>28</sup> para ello.

Esta idea se vio reforzada en las reales instrucciones para el virrey Velasco. Éstas dicen que debe informarse de lo siguiente:

«[...] en cada pueblo si tiene tasación de tributos, y si excede de ella en llevarles más tributos, y si las tasaciones son excesivas, y si están tasados en servicios personales, y si reciben otros daños y agravios, y de qué personas. Y en todo haréis justicia, desagraviados, y los tributos muy moderados, guardando y ejecutando en todo lo que las Leyes Nuevas, que mandamos hacer para el buen gobierno de las Indias»<sup>29</sup>.

21. SCHOLLES y ADAMS, 1961: 155.

22. *Ibid.*, 50.

23. AGI, México 1254, Virrey de México 1550.

24. *Ibid.*

25. SARABIA VIEJO, 1978: 4-5.

26. SCHÄFER, t. II, 2003, 32.

27. AGI, Patronato 170, R 47, Declaración de las Nuevas Leyes y Ordenanzas para las Indias 1542 y 1543.

28. *Ibid.*

29. *Ibid.*

La protección de los indios estaba ligada directamente a este problema de los tributos. En su declaración Carlos V citó a varios encomenderos de la Nueva España por haber encomendado indios en exceso: Juan Infante, Diego de Ordaz, Francisco Vázquez de Coronado, Francisco Maldonado, Bernardino Vázquez de Tapia, Juan Jaramillo, Martín Vázquez, Gil González de Benavides y Gil González de Ávila<sup>30</sup>. Entre ellos se encuentran los presuntos líderes y partícipes de la conspiración de 1566. A la mayoría de estos hombres les había otorgado las encomiendas Hernán Cortés como recompensa de su contribución a las conquistas y expediciones, aunque algunos las obtuvieron como herencia de sus antecesores, por nuevos otorgamientos anteriores a las Leyes Nuevas o por lazos matrimoniales.

Consciente de la ejecución de las Leyes Nuevas como deber político y de la dificultad de su aplicación como realidad política, Velasco no encontró más remedio que ejecutar sólo algunas de las Leyes: la prohibición de los indios esclavos, los tamemes<sup>31</sup>, los servicios personales y las tasaciones excesivas<sup>32</sup>. El problema de establecer un sistema tributario para los indios a cambio de reducirles sus labores en las encomiendas y darles la educación religiosa sería una de las misiones más importantes que inspeccionaría y ordenaría el visitador general Valderrama a fines de su gobierno.

El propio virrey sabía a la perfección que esta política protectora producía, entre otras cosas, la disminución de la mano de obra, lo que afectaría directamente a la economía colonial y esto, a la vez, al ingreso real. Para remediar este dilema, se tuvo que encontrar una solución: introducir esclavos negros pues, de otra manera, la Nueva España dejaría de producir. No obstante, el problema relativo a los indios persistía. Una vez liberados, éstos se inclinaban al vagabundeo y sólo parecían crear desorden en la sociedad. En la práctica, como bien sabían los dos primeros virreyes, esta política humanista de Carlos V parecía crear más problemas que dar soluciones.

Los conquistadores y sus descendientes se resintieron no sólo por el ataque a su mano de obra, sino también por la restricción que imponían las Leyes Nuevas en materia de posesión territorial. Una vez consciente de la gran cantidad de riqueza que podía extraerse de las Indias, Carlos V intentó prohibir el reparto de tierra apropiándose a la muerte del primer dueño. Las mismas leyes estipulaban que las encomiendas confiscadas irían a formar parte del «buen recaudo que convenga», es decir, la tesorería real<sup>33</sup>. Obviamente esta medida hirió el orgullo de los fundadores de las colonias americanas, quienes creían merecerse una gran compensación a cambio de sus servicios y los de sus padres. De hecho, éstos sí habían recibido recompensas procedentes de la Real Hacienda, pero hacia mediados del siglo XVI la Corona ya no las podía seguir pagando<sup>34</sup>. Además, para entonces muchos de los encomenderos eran de la tercera generación y, con las Leyes modificadas de 1543, ya no les tocaban las encomiendas.

30. AGI, Patronato 170, R 47, Declaración de las Nuevas Leyes y Ordenanzas para las Indias 1542 y 1543.

31. Los indígenas que servían como cargadores.

32. SARABIA VIEJO, 1978: 302-317.

33. HANKE (ed.), vol. I, 1976 a, 141-142.

34. SARABIA VIEJO, 1978: 224.

Como una reacción a las Leyes Nuevas los encomenderos comenzaron a insistir y exigir enérgicamente un mayor reparto de tierras y su disfrute a perpetuidad. Sus hijos continuaron con la misma reclamación y enviaron varias peticiones al rey. Las razones por las que justificaban su iniciativa eran las de dar ánimo a los españoles para asentarse en Nueva España, tener hacienda para alimentar a los misioneros, proteger a los indios en su estado de vagabundeo y recibir una justa compensación por las labores que habían costado la vida a sus antecesores<sup>35</sup>. En 1550 el virrey Velasco escribió en su memorial que:

«[...] el gran descontento que hay entre la gente española a causa de la ejecución de las Nuevas Leyes, porque en general toca a todos. Especialmente, se siente gravemente quitar las encomiendas de indios pasadas las dos vidas, como las más están en la segunda y en pocos años vendrá a estar la gente española a la cabeza de Su Majestad»<sup>36</sup>.

La previsión de Velasco se convertiría más tarde en realidad. La frustración de los criollos, que venía sintiéndose desde los primeros conquistadores, parecía nutrir una posible reacción contra las medidas de la metrópoli.

### 3. LA SEGUNDA GENERACIÓN

#### 3.1. LOS CRIOLLOS

El término criollo, que durante la época colonial tenía un tono vulgar<sup>37</sup>, es una denominación para referirse a aquellos hijos de padre español que nacieron en las Indias: los descendientes de conquistadores y primeros pobladores españoles. Los criollos glorificaban la obra de conquista y consideraban que debían ser distinguidos en la sociedad<sup>38</sup>. A mediados del siglo XVI, aunque algunos continuaban sus exploraciones, la mayoría se habían convertido en dueños de encomiendas. No obstante, dado el desorden político del tiempo de Hernán Cortés y la irregularidad con que se llevó a cabo el reparto de tierra, los criollos se sentían mal retribuidos y reclamaban constantemente alguna compensación a la Corona. Ya que la legislación indiana limitaba nuevos repartos de la tierra y, además, el sistema tributario iba siendo cada vez más eficiente a favor de la tesorería real, los criollos no podían ampliar su posesión territorial sino sólo mantenerla. Había algunos que ejercían los oficios de su familia, pero la mayoría dependía del fruto de sus tierras. No recibían aún educación superior ya que la primera universidad en la Nueva España

35. PASO TRONCOSO, vol. X, 1940: 4-13.

36. AGI, México 1254, Virrey de México 1550.

37. SOLÓRZANO PEREYRA, t. I, s.f., 442.

38. Sobre el criollo o el criollismo contamos con los trabajos de BRADING, 1991. BACIGALUPO, 1981: 121-140. ALBERRO, 1999, 2000 y 2011: 55-71. COSTIGAN, 2009: 241-264.

no se fundaría hasta 1553 y, además, se tardaría varios años más para que ésta pudiera dar una salida a los criollos<sup>39</sup>. Por estas razones les era primordial mantener su riqueza heredada.

Velasco escribió a la autoridad metropolitana que existían, tan sólo en la ciudad de México, tres o cuatro mil hombres y dos mil mujeres que no habían recibido herencia alguna de sus padres conquistadores a causa de las Leyes Nuevas:

«La ejecución y cumplimiento de esto ha puesto a los españoles en gran estrecho y necesidad. Y en esta ciudad de México y en las demás de españoles de esta Nueva España, hay gran falta de mantenimientos, porque no trayendo los indios los tributos de S.M. y de encomenderos, que son bastimentos como lo solían ser, no se pueden proveer estas repúblicas [...]»<sup>40</sup>.

Para el gobierno virreinal, los criollos constituyeron una especie de parásitos a los que «se les había de dar de comer»<sup>41</sup>. Aun así, para los gobernantes españoles, ellos eran con los que podían contar y no les convenía abandonarlos en la miseria. Además estos encomenderos y sus vasallos indios constituían la única fuerza militar, aunque fuera insuficiente, de la que disponía el virrey. Por consiguiente, éste procuró otorgar los cargos administrativos a los conquistadores y sus hijos y a otros inmigrantes españoles. La selección de personas para los puestos administrativos le exigía al virrey un trabajo voluminoso que no estaba estipulado en su horario de trabajo semanal<sup>42</sup>. En 1553 había doscientos cargos disponibles y dos mil personas que pretendían ocuparlos<sup>43</sup>. Hace falta un estudio del proceso de esta incorporación de los criollos a la burocracia, pero el hecho es que aún en 1564 el visitador general Valderrama seguía apoyando la política iniciada por Velasco y propuso que para los cargos de corregidores y alcaldes debían de disponer de «personas hábiles y de confianza» con preferencia a los conquistadores o sus hijos o yernos<sup>44</sup>.

A pesar de todo ello, esta política no dio un resultado satisfactorio. Ante la cada vez mayor intervención real en los asuntos coloniales, el resentimiento de los criollos, despojados de tierras y de participación en el gobierno, persistió y se fue consolidando en torno al hijo del conquistador Hernán Cortés.

### 3.2. EL LÍDER NATURAL DE LOS CRIOLLOS

Hernán Cortés dejó sólo un hijo heredero<sup>45</sup> de su matrimonio con Juana de Zúñiga. Se llamaba Martín Cortés. Éste nació en México, viajó con su padre a España en 1540 y entró en la Corte. Al año siguiente participó en la expedición de Argel con su

39. SARABIA VIEJO, 1978: 206-212.

40. HANKE (ed.), vol. I, 1976 a: 151.

41. *Ibid.*, 129.

42. SARABIA VIEJO, 1978: 25.

43. HANKE (ed.), t. I, 1976 a: 129.

44. SCHOLLES y ADAMS, 1961: 62.

45. Hernán Cortés tenía otros dos hijos bastardos, Martín y Luis, legitimados por Clemente VII en 1562. Las cartas

padre y otros hermanos. En 1547 murió Hernán Cortés y dejó dispuesto en su testamento que su hijo Martín, de 15 años de edad, debía de heredar su título y bienes:

«[...] cumplidos los veinte años pueda gozar de lo más, y porque las villas y lugares ingenios y minas y todas las otras haciendas que están vinculadas y son de mi estado y casa en las cuales después de mis días el dicho don Martín mi hijo ha de suceder están divididas y repartidas y sus términos caen en diversas provincias de la Nueva España lejos unas de otras»<sup>46</sup>.

Cortés seleccionó los siguientes tutores para que ayudaran a su hijo a administrar su hacienda. De la nobleza española eran Juan Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia; Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga; y Pedro de Arrellano, conde de Aguilar. El resto eran su madre Juana; el arzobispo de Nueva España, fray Juan de Zumárraga; el fraile dominico Domingo de Betanzos, y el gobernador del marquesado, el licenciado Juan Altamirano.

Martín Cortés, el segundo marqués del Valle de Oaxaca, continuó su servicio en la Corte y acompañó al futuro rey Felipe II en su boda celebrada en Inglaterra en 1554. Después sirvió en las batallas de Flandes y, al mismo tiempo, siguió atendiendo el pleito aún no resuelto por su padre hasta que, en 1560, decidió, por razón desconocida, retirar su apelación. Asimismo el Consejo de Indias informó al rey acerca de la confirmación de la posesión de los veintidós pueblos que había pedido el marqués del Valle en recompensa de los servicios llevados a cabo por su padre y por él mismo, y la renuncia a los veintitrés mil vasallos que habían sido uno de los problemas de repartimiento de indios para su padre y después para él.

En 1562 el nuevo marqués se marchó para Nueva España con su esposa, doña Ana Ramírez de Arellano, hija de su tutor, el conde de Aguilar, dejando a su hijo primogénito en España<sup>47</sup>. Desconocemos la razón de su partida. Tal vez una serie de acusaciones levantadas por el exgobernador del marquesado, Juan Altamirano, contra él y sus tutores, le hizo viajar e instalarse en Nueva España para administrar de cerca sus grandes propiedades<sup>48</sup>. Sabemos que vendió a la Corona hasta la casa principal que tenía en la capital metropolitana<sup>49</sup> y, además, cedió el puerto de Tehuantepec<sup>50</sup>, punto estratégico entre los dos océanos<sup>51</sup>. Al parecer, Felipe II le otorgó al marqués, a cambio, una serie de facilidades para su traslado a Nueva España<sup>52</sup>.

De acuerdo con la crónica que escribió su contemporáneo, el criollo Juan Suárez de Peralta<sup>53</sup>, la llegada del marqués fue muy bien acogida en Nueva España. La alegría

---

privadas de Cortés a su primo y procurador el licenciado Francisco Nuñez muestran su preocupación por sus hijos y han sido recogidas en MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2006.

46. CONWAY, 1940: 45.

47. AGI, Pasajeros, lib. 4, entrada 2407.

48. RILEY., 1973: 91.

49. ALAMÁN, t. II, 1969: 90.

50. El puerto de Tehuantepec se encontraba en la costa del Pacífico y estaba dentro del marquesado del Valle que Martín había heredado de su padre.

51. *Colección de documentos inéditos de Ultramar*, vol. XVIII, t. V, 1925: 90.

52. ALAMÁN, t. II, 1969: 90.

53. ARENAS y PEREZ, 2001: 319-321.

de la gente se duplicó cuando nació un hijo suyo, Jerónimo Cortés, apenas poner su pie en las tierras mexicanas de Yucatán. Los caballeros de la ciudad de México salieron a recibir a la familia Cortés hasta fuera de la ciudad, y muchos les hicieron fiestas y galas ostentosas. Hasta el gobernador de México mandó a los corregidores del marquesado que hiciesen fiestas<sup>54</sup>. Cuando llegó el marqués a la casa de Coyocacán, «le recibieron como a la misma persona real podían recibir»<sup>55</sup>. Dos mil personas le acompañaron a caballo a la capital donde se celebró la fiesta de bienvenida con escaramuza de trescientos cuadrilleros<sup>56</sup>.

Pronto el descontento de los hijos de los conquistadores fue compartido por el segundo marqués del Valle. Con fecha del 4 de abril de 1563 el marqués se quejó ante el rey del incumplimiento de la Audiencia de la entrega de la plena posesión de sus pueblos, así como de los impedimentos y pleitos que se le pusieron. Entonces pidió al rey: «no permita que sus ministros me la quieran disminuir por sus particulares fines»<sup>57</sup>.

Desde un principio el virrey Velasco puso buen cuidado en su trato con el marqués, líder natural de los conquistadores, quien pronto se había convertido en protagonista de la vida capitalina. Su presencia, sin duda, potenciaba la figura de su padre, Hernán Cortés. El marqués, por su parte, asumía ese liderazgo histórico, lo que le llevó a escribir a Felipe II:

«De los conquistadores viejos quedan ya muy pocos y estos muy pobres, y Vuestra Majestad les manda hacer siempre merced de alguna ayuda de costa de la caja, y es poco según se han encarecido los mantenimientos para poderse sustentar»<sup>58</sup>.

Así, el marqués pidió al rey que expidiese una cédula en favor de los conquistadores en dificultad, proveyéndoles de cien cargos de los cuatrocientos que había en Nueva España, y que esa cédula se la enviase a él mismo para que él solicitase los puestos en su nombre<sup>59</sup>.

La llegada del marqués, por otro lado, significó la presencia física del dueño de las propiedades cuya jurisdicción política se había convertido en un Estado por las facultades concedidas al marqués de nombrar los puestos administrativos e incluso eclesiásticos dentro del marquesado. Durante más de dos décadas, desde que salió Hernán Cortés en 1540 de la Nueva España, el marquesado había sido administrado por los gobernadores. Dentro de esta propiedad el propio marqués o sus delegados podían nombrar en lugar del virrey a sus corregidores, y este derecho se mantuvo hasta 1574<sup>60</sup>. No obstante, esta jurisdicción no excluía al marquesado de la legislación general. En agosto de 1562, el Consejo de Indias dictó que «los calpixques que

54. SUÁREZ de PERALTA, 1949: 111.

55. *Ibid.*, 5.

56. *Ibid.*, 7.

57. PASO y TRONCOSO, t. X, 1939-1943: 212/213.

58. SCHOLÉS y ADAMS, 1961: 323-324.

59. *Ibid.*

60. SARABIA VIEJO, 1978: 65.

el marqués del Valle posee en sus pueblos no traigan vara de Justicia por el daño que hacen a los indios»<sup>61</sup>.

A pesar de la buena disposición de Felipe II, el gobierno de Nueva España intentó ejercer el control sobre el marquesado. Así, Cortés no pudo esquivar la visita de los oidores y las acusaciones que se levantaron contra él<sup>62</sup>. La fricción entre el virrey y el marqués se fue intensificando cada vez más. Éste denunciaba abiertamente a Velasco ante el rey, a quien escribió que «en todo lo que ha podido hacerme disgusto lo ha hecho y procurado de afrentarme y de ocasionarme [...]»<sup>63</sup>. Esta tensión pareció llegar al límite cuando se intentó aplicar el derecho de sucesión hasta la tercera generación en la Nueva España. El cronista Peralta observó que «había muchas juntas y concilios, tratando de que era grandísimo agravio el que Su Majestad hacía a la tierra»<sup>64</sup>, y en la calle se comentaba:

«[...] pues el rey nos quiere quitar el comer y las haciendas, quitémosle a él el reino, alcémonos con la tierra y démosla al marqués pues es suya, y su padre y los nuestros la ganaron a su costa [...]»<sup>65</sup>.

### 3.3. LA REBELIÓN DEL MARQUÉS DEL VALLE

El descontento fue tomando forma. Los criollos se reunían y se organizaban con el Segundo marqués del Valle. No faltan episodios de la época que refuerzan la imagen del marqués como un personaje ambicioso y deseoso de convertirse en el rey de la Nueva España. Uno de ellos es el sello que el marqués había mandado hacer para sus negocios. El famoso sello, tan fastuoso y tan grande como el mismísimo sello real, era de plata y llevaba tallado el lema: MARTINUS CORTESUS PRIMUS HUIUS NOMINIS DUX MARCHIO SECUNDUS. La palabra «DUX» era el término empleado para los emperadores romanos y evidentemente significaba algo más que el título de marqués: de hecho el propio marqués deseaba el título de duque y así se lo reclamó al rey<sup>66</sup>. Otro episodio tuvo lugar en la ceremonia de recibimiento del visitador Valderrama: el marqués se anticipó y lo recibió antes que el virrey, como si él lo fuera, acto por el que Velasco se enfureció abiertamente en público. También se decía que una vez el marqués se había disfrazado de su padre Hernán Cortés y recibido a Moctezuma, Alonso de Ávila disfrazado, en una fiesta en su casa, y que en otra fiesta la marquesa se había puesto una corona y los invitados la habían tratado

61. *Colección de documentos inéditos de Ultramar*, vol. XXI, 206-207.

62. SARABIA VIEJO, 1978: 387 y 349-352.

63. AGI, Patronato 171, N. 1, R. 20, fol. 61. Patronato 211, R. 1, Testimonio de la petición hecha por el marqués contra don Luis de Velasco y otros.

64. SUÁREZ de PERALTA, 1949: 114.

65. *Ibid.*

66. AGI, Patronato, 171, N.1, R. 20.

como si hubiese sido la reina<sup>67</sup>. Estos episodios dieron lugar a que se difundiese la idea de que el marqués y Alonso de Ávila tramaban algo contra la Corona.

Los presuntos implicados eran encomenderos e hijos de conquistadores que, al mismo tiempo, eran los principales de la ciudad de México; por ejemplo, el propio marqués del Valle, su hermano homónimo Martín Cortés, que era hijo de la Malinche, y otro hermano, Luis Cortés de Hermosilla, que era alcalde mayor de Texcoco; los hermanos Alonso y Gil González de Ávila cuyo padre, Gil González de Benavides, había acompañado a Hernán Cortés en la expedición de las Hibueras<sup>68</sup>; Luis de Castilla, que era caballero de la Orden de Santiago y gozaba de máximo prestigio en la ciudad de México<sup>69</sup>, y su hijo Pedro Lorenzo de Castilla; Hernán Gutiérrez Altamirano, hijo del reconocido conquistador Juan Gutiérrez Altamirano y yerno de Luis de Castilla<sup>70</sup>; Diego Rodríguez Orozco, hijo heredero de una de las más viejas y mejores encomiendas de Nueva España<sup>71</sup>; Antonio de Carvajal, descendiente del conquistador del mismo nombre<sup>72</sup>; Juan de Guzmán, caballero ilustre que había servido a los dos virreyes<sup>73</sup>; Bernardino Pacheco de Bocanegra, hijo del alguacil mayor de la ciudad de México, y varios de sus hijos (entre los cuales destacan Fernando de Córdoba y Francisco Pacheco, quien tenía una hija que había heredado el mayorazgo y casa de Luis de Castilla y que, además, se había casado en segundas nupcias con la tataranieta de Cristóbal Colón<sup>74</sup>); Luis Ponce de León, antiguo poblador<sup>75</sup>; Juan de Villafaña, que recibió repartimiento de Hernán Cortés sin haber servido como conquistador<sup>76</sup>; y Juan de Torre, bisnieto del conquistador Domingo García de Alburquerque<sup>77</sup>. Efectivamente, fueron casi todos los mismísimos conquistadores, ya viejos, y sus descendientes, que tenían cargos importantes de la ciudad y grandes encomiendas. Muchos de ellos, además, estaban emparentados unos con otros y así constituían el núcleo de la sociedad novohispana.

La ejecución del plan se programó para la víspera del paseo anual del estandarte real en la capital, que se realizaría el día 12 de agosto de 1566 para conmemorar la conquista de México<sup>78</sup>. Intentaban usurpar el estandarte como señal de su alzamiento. Siguiendo a Manuel Orozco y Berra, un viernes, mientras el Cabildo de la ciudad de México estaba reunido, un grupo, formado por ocho a diez hombres bien armados, cerraría la sala del Cabildo, mientras otro grupo tomaba el arsenal, y un tercer grupo se encargaba de asesinar a los oidores y el visitador general Valderrama. Después procederían a matar al hermano y al hijo del virrey Velasco y a otros oficiales reales. Los cadáveres de los oidores deberían de exhibirse en la

67. Sobre información acerca del plan véase OROZCO y BERRA, 1853. TORQUEMADA, lib. V, cap. XVIII, 1986: 631.

68. DORANTES de CARRANZA, 1987: 240. ARENAS y PEREZ, 2001: 312-315.

69. *Ibid.*: 257.

70. *Ibid.*: 246.

71. *Ibid.*: 267.

72. *Ibid.*: 142.

73. *Ibid.*: 249-250.

74. *Ibid.*: 243-244.

75. *Ibid.*: 241.

76. *Ibid.*: 389.

77. *Ibid.*: 154.

78. TORQUEMADA, vol. I, lib. V, cap. XVIII, 1986: 392.

Plaza Mayor, para convencer al pueblo de que no había a quién acudir para pedir justicia, y allí mismo quemarían los documentos como acto simbólico de borrar el nombre del rey. Al mismo tiempo, Luis Cortés debía salir con un escuadrón a Veracruz y a San Juan de Ulúa a detener los buques para que no se marchasen a España con la noticia del alzamiento. Al hermano Martín Cortés le correspondió tomar las minas de Zacatecas y sus alrededores. Otras ciudades estratégicas como Puebla debían también ser tomadas. Una vez controlada la Nueva España, el marqués sería proclamado rey y convocaría Cortes para que lo reconociesen. Se tenía preparado pedir su reconocimiento a la Santa Sede y pedir el paso a Francia para llegar a Roma a cambio del derecho al comercio abierto. También se debía zarpar clandestinamente para España a recoger al hijo primogénito del marqués que se encontraba en Sevilla. Finalmente, la rebelión lograría establecer una monarquía mexicana y toda la tierra sería repartida.

Sin embargo, el 16 de julio de 1566 los oidores citaron al marqués a la Audiencia y lo apresaron. En el mismo día fueron aprehendidos sus hermanos y los Ávila y, al día siguiente, los demás. De acuerdo con la crónica de Suárez de Peralta, el plan se vino abajo por una denuncia de un presunto cómplice y, al mismo tiempo, enemigo del marqués. Por aquel tiempo seguía viva la enemistad entre los conquistadores. Por un lado, estaban los primeros conquistadores y sus hijos, quienes seguían siendo fieles a Hernán Cortés y su hijo; por otro lado, los que recelaban del poder adquirido por ellos. Según el cronista, esta rivalidad fue, al fin, la que llevó a Baltasar de Aguilar<sup>79</sup>, uno de los caballeros principales de la ciudad, a presentar su denuncia contra el marqués<sup>80</sup>. Suárez de Peralta testifica que «[...] es verdad, por lo que vi [...] y así fue, e hizo su denunciación»<sup>81</sup>.

### 3.4. LAS CONFESIONES

Según la confesión de Alonso de Ávila, ya preso y condenado a muerte, la presunta rebelión no fue una conjuración planeada por personas específicas. Dijo que se había ido desarrollando la posibilidad de levantarse como una medida necesaria para defender sus haciendas y oponerse a la política vigente. Asimismo confesó que él se había comunicado con el marqués, sus hermanos Luis y Martín, Diego Arias de Sotelo, el presunto denunciante Baltasar de Aguilar, Pedro de Aguilar y Baltazar de Sada. A su parecer, a todos les había interesado la idea salvo al marqués, quien dijo que era de «burla»<sup>82</sup>.

El marqués, por su parte, confesó que, en la casa de Alonso de Ávila, jugando cartas, él, Fernandino de Córdoba y otros, el licenciado Espinosa les dijo a él y a Alonso de Ávila que se cuidasen porque los oidores los habían traicionado y reportado

79. ARENAS y PÉREZ, 2001: 314.

80. SUÁREZ de PERALTA, 1949: 119.

81. *Ibid.*

82. AGI, Diversos, leg. 43, doc. 10, Confesión de Alonso de Ávila hecha por un escribano de la Cámara de Real Audiencia.

a España. El marqués contestó que no se preocupase porque era amigo del virrey Velasco y del oidor Villalobos. Espinosa le comentó también que el visitador Valde- rrama era el mayor traidor. Entonces contestó que no quería creerlo porque era su amigo y en el que confiaba más<sup>83</sup>. A lo largo del juicio, el marqués aceptó los hechos presentados por la Audiencia, pero se declaró inocente<sup>84</sup>. Ya preso, el marqués escribió al rey, acusando a la familia del virrey Velasco de su mala intención contra él.

Suárez de Peralta afirma que, efectivamente, muchos deseaban alzarse y fueron con el marqués para discutir el plan. No obstante:

«El marqués, realmente, él no tuvo voluntad de alzarse con la tierra, ni por la imaginación, sino escucharles y ver en lo que se ponía el negocio, y cuando le viera ya muy determinado y puesto en ejecución, salir él por el rey y hacerle un gran servicio, y enviarle decir que su padre le había dado una vez la tierra y que él se la daba otra»<sup>85</sup>.

Por otra parte, que el marqués había llegado a Nueva España con espíritu reformador y enviaba regularmente al rey numerosas observaciones y propuestas para mejorar la recaudación de impuestos de la Nueva España, de las que no recibía respuesta, y lamentaba, asimismo, el conformismo que existía en la administración de Velasco<sup>86</sup>.

El juicio se llevó a cabo rápidamente. Los hermanos Ávila fueron condenados a muerte y degollados en público el 3 de agosto de 1566. Ese día salió hasta la artillería para calmar a la gente, espantada y escandalizada. A Francisco de Velasco, hermano del virrey lo designaron como capitán general para mantener el orden en la ciudad<sup>87</sup>. El marqués estuvo preso, al parecer, en su casa y, finalmente, gracias a la intervención del nuevo virrey marqués de Falces, salvó la vida y fue conducido a España en abril de 1567 para que siguiese su pleito directamente en el Consejo de Indias<sup>88</sup>. La sentencia para el marqués fue dictada por el rey en 1573<sup>89</sup>.

La administración del marquesado fue encargada a su hermano Martín. Estas propiedades pronto fueron confiscadas en su totalidad a partir del 10 de noviembre de 1567 hasta el día 3 de noviembre de 1571. Hacia 1574 el embargo se fue levantando gradualmente hasta que se le devolvieron sus propiedades, rentas y derecho a los tributos. En España el marqués fue liberado de culpa. Lo perdonaron con una multa de cincuenta mil ducados y un préstamo de cien mil ducados para las urgencias de la Corona. Durante la ausencia de Nueva España, sus encomiendas estuvieron administradas por el rey y sus derechos señoriales y jurisdiccionales pasaron a manos

83. AGI, Diversos, leg. 43, doc. 34, Confesión de don Martín Cortés, el marqués del Valle, el 18 de julio de 1566.

84. AGI, Patronato 211, R. 7, Relación sacada de las probanzas hechas por el marqués del Valle, don Martín Cortés, en el asunto de la rebelión de Nueva España.

85. SUÁREZ DE PERALTA, 1949: 118.

86. AGI, Patronato 171, N. 1, R. 20.

87. RUBIO MAÑÉ, t. II, 1983: 14.

88. *Ibid.*: 16.

89. AGI, Patronato 211, R. 11, Sentencia y autos del marqués del Valle, don Martín Cortés por el Rey en 1573.

de la Corona<sup>90</sup>. Aunque éstos fueron devueltos en 1574, el marqués fue privado del poder civil y criminal en sus posesiones novohispanas hasta 1593<sup>91</sup>.

Esta lucha de los criollos por la perpetuidad de sus encomiendas no fue del todo inútil. En 1568 Felipe II modificó una vez más las Leyes y les proveyó las encomiendas:

«Habiendo llegado a entender que las gratificaciones destinadas por Nos a los beneméritos de las Indias, en premio de sus servicios, no se han convertido ni convierten, como es justo, en beneficio de los hijos y nietos de descubridores, pacificadores y pobladores, y que por sus personas tienen méritos y partes para conseguirlas, se hallan olvidados, pobres, y necesitados. Mandamos y repetidamente encargamos a todos los que en las Indias tienen facultad de encomendar, que en esto procedan con toda justificación, teniendo especial cuidado de preferir a los que hubiere mayores méritos y servicios y de estos a los descendientes de primeros descubridores, pacificadores, pobladores y vecinos más antiguos [...]»<sup>92</sup>.

La exigencia violenta de los criollos obligó a la Corona a revisar y modificar las medidas dictadas desde la metrópoli y le hizo ver que en Ultramar había nacido una clase capaz de contraponerse a la autoridad real. Aunque la Corona nunca abandonó la política protectora de los indios, los problemas de la encomienda se fueron resolviendo gradualmente y el régimen del derecho sucesorio también se fue fijando detalladamente.

El alzamiento de los criollos, además, no reveló sólo el orgullo de los descendientes por sus antecesores y el interés de los encomenderos, sino también la incapacidad del gobierno virreinal para asumir el control en momentos críticos. Como veremos más adelante, la rebelión de marqués del Valle puso al sistema virreinal en un estado de emergencia.

## 4. LAS INSTITUCIONES VIRREINALES EN 1566

### 4.1. EL VISITADOR

El licenciado Jerónimo de Valderrama, oidor del Consejo Real y Supremo de Indias, realizó su visita a la Nueva España desde el verano de 1563 hasta principios de 1566. Durante estos dos años y medio inspeccionó diversos asuntos<sup>93</sup>. El envío del visitador es una manifestación formal de desacuerdo o desconfianza de la Corona hacia la conducta del gobierno y de los funcionarios virreinales. Para inspeccionarla y corregirla, el visitador traía instrucciones especiales del soberano y tenía la

90. CHEVALIER, 1963: 131.

91. ALAMÁN, t. II, 1969: 92-93. GARCÍA MARTÍNEZ, 1969: 75-76.

92. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, lib. VI, tít. VIII, ley V.

93. SCHOLLES y ADAMS, 1961: 7.

obligación de informarle de todas las revisiones e inspecciones llevadas a cabo<sup>94</sup>. Durante el reinado de Carlos V y Felipe II se enviaron varios visitadores a Nueva España. En 1542 llegó el primero, el licenciado Francisco Tello de Sandoval, con el fin de aplicar las Leyes Nuevas y someter al virrey Antonio de Mendoza a la inspección real, al juicio de residencia. El siguiente fue Valderrama, cuya misión principal consistió en aumentar los ingresos reales, que básicamente procedían de los indios.

Valderrama, entre otras cosas, denunció a numerosos funcionarios virreinales. Entre ellos se encontraban los oidores Vasco de Puga y Luis de Villanueva, siendo el último conocido del marqués del Valle<sup>95</sup>. Al revisar el sistema tributario existente, el visitador se dio cuenta de los fallos cometidos por los mismos funcionarios:

«[...] pagando los indios lo justo y mucho más, Vuestra Majestad no haya llevado con gran parte sólo que le era debido [...] ser la hacienda de Vuestra Majestad muy defraudada. Todo esto que a los indios se les ha quitado y lo que a Vuestra Majestad se le ha acrecentado se consumía entre gobernadores y principales y frailes»<sup>96</sup>.

Estas observaciones no sólo molestaron al virrey Velasco, sino que también lo distanciaron de Valderrama, acercando a este último al marqués del Valle. Su nombre figura entre los señores de la Ciudad de México que manifestaron al rey su agradecimiento por la llegada del visitador<sup>97</sup>. No obstante, no sabemos la implicación que tuvo el visitador en la rebelión. Respecto a la enemistad entre Velasco y el marqués del Valle, Valderrama sólo pidió al rey que examinase las cartas que le habían dirigido estas personas y pusiese un remedio a tantas discusiones insignificantes<sup>98</sup>.

En 1567 llegaron el doctor Luis Carrillo y el licenciado Alonso Muñoz para destituir al tercer virrey, Gascón de Peralta, marqués de Falces, y continuar la investigación relativa a la conspiración del marqués del Valle. Estos visitadores ejecutaron a los presuntos implicados en la horca y dictaron sentencias contra sesenta y cuatro personas<sup>99</sup>. Estas medidas tan drásticas, sin embargo, les ocasionaron la pérdida de sus cargos. Muñoz, de hecho, recibió duras palabras de Felipe II: «Te envié a las Indias a gobernar y no a destruir»<sup>100</sup>.

Los visitadores difícilmente cumplían con su función y muchas veces se convertían en enemigos de las instituciones virreinales. La dificultad de conocer las realidades coloniales, recorriendo provincias situadas a grandes distancias e inspeccionando la administración virreinal en un tiempo limitado, obligaba inevitablemente a estos visitadores a concluir sus visitas con acusaciones contra la negligencia del gobierno colonial.

94. RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983: 87.

95. SCHOLÉS y ADAMS, 1961: 16.

96. *Ibid.*: 65.

97. VILA VILAR y SARABIA VIEJO, 1985: 17.

98. *Ibid.*, 167.

99. RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983: 17.

100. RIVA PALACIO, 1977: cap. XXXVII, 397.

## 4.2. EL VIRREY

El visitador general podía arruinar o, por lo menos, quitar mérito a la carrera política de virrey gracias a las enormes facultades concedidas por el monarca para inspeccionar su gobierno de forma directa<sup>101</sup>. Por ejemplo, Valderrama informó al rey de las deudas que tenían los hijos de Velasco y observó que, como éstos estaban casados y establecidos en la Nueva España, esta relación familiar afectaba gravemente a la ejecución de la justicia<sup>102</sup>. Por tanto, Valderrama recomendó al rey que se tomase en cuenta lo siguiente: que el virrey sirviera un tiempo limitado, que ni él ni su familia se estableciesen ni se casasen en el lugar de su destino y que no asumiera el cargo de presidente de la Audiencia para otorgar mayor libertad a los oidores<sup>103</sup>.

También nos llama la atención la siguiente parte de su informe, elaborado entre febrero y marzo de 1564:

«[...] en materia de gobierno estas cosas [de hacienda] dan mucho descontento a la tierra y son causa de que los que han servido y sus hijos anden con clamores. De la caja no se puede cumplir con todos. Si esto que se ha de repartir forzosamente se les diese, o la mayor parte de ello, callarían y Vuestra Majestad no sería tan importunado con demandas, pero viendo que los criados y médicos y barberos del virrey de su hijo y hermano y los oficiales se lo llevan, no lo pueden disimular»<sup>104</sup>.

Esta acusación vino a confirmar nuevamente el descontento de los criollos, persistente a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, ya que advirtió claramente que la compensación que salía de la Caja Real no les alcanzaba. Además, aportó otro dato importante que revelaba posibles fraudes cometidos por el gobierno y el personal de virrey y, lo que era más grave, que el virrey no los tenía controlados.

La relación entre el virrey y el visitador no fue regulada apenas hasta 1588, y esto aseguró la posición jerárquica superior del visitador por encima del virrey. Se estipuló que el virrey debía de proporcionar al visitador tanto absoluta libertad de acción como la información que le conviniese para cumplir su misión real. De tal manera que el visitador podía entrar en las audiencias públicas y en las juntas de la Audiencia sin derecho a voto, así como revisar los libros y papeles de la Audiencia, tribunales, cabildos o comunidades<sup>105</sup>.

Luis de Velasco, a diferencia de su antecesor Antonio de Mendoza, muchas veces mostró su deseo de volver a España. La inspección del visitador, la fricción con el ambicioso marqués del Valle, la preocupación por su esposa que se había quedado en España, las deudas que eran su constante problema y los trabajos excesivos, todo esto lo agobió tanto que lo llevó a la muerte el último día de julio de 1564. El gobierno pasó a las manos de los oidores y del visitador Valderrama. El nombramiento del

101. SARABIA VIEJO, 1978: 469-470.

102. SCHOLLES Y ADAMS, 1961: 48.

103. *Ibid.*: 156.

104. *Ibid.*: 56.

105. RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983: 89.

nuevo virrey no se dio hasta febrero de 1566 y su entrada en la capital novohispana no se realizó hasta octubre del mismo año. La rebelión de los criollos se había de desarrollar precisamente en este periodo de incertidumbre política.

Ya había habido una primera señal del alzamiento. Dos años antes de que se descubriese la conjuración y un mes antes de la muerte del virrey, el regidor Juan Velázquez de Salazar propuso en la sesión del Cabildo de la Ciudad de México que se suprimiese el cargo de virrey y que el visitador Valderrama fuera el presidente de la Audiencia y gobernador, y el marqués del Valle, capitán general<sup>106</sup>. Nos resulta sorprendente que en una sesión capitular se hablase de la posibilidad de suprimir un cargo como el de virrey, representante de la real persona, hecho que nos da idea de la debilidad del gobierno en aquel momento. Al mismo tiempo, esto muestra el elevado grado de aceptación que recibían Valderrama y el marqués por parte de los regidores de la ciudad de México, que en su mayoría eran criollos.

El 17 de septiembre de 1566, justo después de descubrirse la conjuración del marqués, en Veracruz desembarcó el virrey, marqués de Falces, y suspendió toda la serie de juicios que habían hecho los oidores de la Audiencia gobernadora<sup>107</sup>. Detuvo el proceso, salvó al marqués de su ejecución y lo envió a España porque consideraba que:

«[...] habiendo entendido que en alguna manera la mayor parte de esta república estaba algo escandalizada del rigor del auto por pretender como pretenden que la culpa del levantamiento no era tanta como los testigos y las averiguaciones han dicho y mostrado. Y por asegurar y allanar más los ánimos de la gente y estar yo cierto que en esta sazón convenía al servicio de S.M. que el marqués del Valle fuese a dar cuenta de sí»<sup>108</sup>.

Los oidores de la Audiencia gobernadora, muy molestos por la intervención del nuevo virrey, lo denunciaron ante el rey, y el marqués de Falces fue desplazado por los visitadores enviados especialmente para continuar la investigación sobre la conjuración<sup>109</sup>. Luego del intervalo de los gobiernos interinos, el cuarto virrey, Martín Enríquez, tomó su posesión en 1568. Por vez primera Felipe II dio una instrucción al nuevo virrey en caso de existir alzamientos no indígenas:

«Otro sí, podría acaecer que hubiera alguna manera de levantamiento en aquella tierra, o venir de las provincias de Perú, o de otra parte, o de alguna isla o provincia cerca de la Nueva España; y en tal caso convendría proveer de paso que para remediarlo estaréis advertido. Cuando el caso ocurriere proveeréis para ello lo que convenga como persona que tendrá la cosa presente»<sup>110</sup>.

106. La sesión del Cabildo de la Ciudad de México, el 31 de agosto de 1564, citado en *Ibid.*, t. I: 25.

107. NAVARRO de ANDA, t. I, 1991: 149.

108. HANKE (ed.), t. I, 1976 a: 169.

109. RUBIO MAÑÉ, t. II, 1983: 15-16.

110. NAVARRO de ANDA, t. I, 1991: 174.

La propia Corona no encontraba más remedio que depositar la suerte de las colonias en las manos del virrey sin poder proporcionar medida de prevención alguna. No obstante, era evidente que la cuestión de la lealtad cobraba mayor interés.

### 4.3. LA REAL AUDIENCIA DE MÉXICO

La Real Audiencia era un tribunal de apelación que trataba los asuntos concernientes a la administración civil. El rey nombraba a sus miembros. El virrey era presidente de la Audiencia y no tenía voto sobre las cuestiones de justicia. Esto implicaba que el virrey no podía intervenir directamente en los procesos o pleitos, facultad que tomó el tercer virrey, destituido. Las reales instrucciones ordenaban al virrey lo siguiente:

«[...] en las cosas de justicia que los oidores proveyeren, despacharen y signaren, firmaréis vos con ellos en el lugar que suelen firmar nuestros presidentes de nuestras Audiencia de Castilla»<sup>111</sup>.

Por otra parte, los oidores eran jueces de la Audiencia y constituían el gabinete del virrey. Al mismo tiempo, debían vigilar y limitar las facultades del virrey. Podían comunicarse directamente con el rey sin requerir de la intervención del mismo. Era de esperarse cierto recelo ante la supremacía del virrey por parte de los oidores que habían entrado en función antes que se introdujera el cargo. Durante el gobierno de Velasco se hizo notoria la ineficacia y desgana con que trabajaban los oidores. Según el visitador Valderrama:

«El doctor Cahinos [Ceynos] es muy buen hombre, cierto [...] pero para negocio de importancia y de estudio está muy viejo y en peligro de echar a perder la justicia a el que tuviere. Heme hallado con él en estrados, y con ser tan antiguo oidor no atina con cosa en la provisión de peticiones y expedientes, y en los acuerdos casi todos me he hallado y no está en los negocios como conviene, y si acertare en su voto, será acaso. Según Dios y mi conciencia él no está para ser oidor ni Vuestra Majestad descarga la suya con tenerle aquí»<sup>112</sup>.

De otro oidor, el doctor Zorita, observó que «siempre vota de manera que no se haga sentencia por su voto»<sup>113</sup>. Asimismo vio que los oidores «como tienen lo civil por más principal, no ponen la diligencia necesaria para prender los delincuentes»<sup>114</sup>. Esta propia incompetencia de la Audiencia parece haber molestado tanto al virrey Velasco que éste no asistía a la junta que tenía lugar dos veces a la semana<sup>115</sup>. No fue hasta 1602 cuando Felipe III permitió a los virreyes levantar acusaciones contra los

111. HANKE (ed.), t. I, 1976 a: 139.

112. SCHOLLES y ADAMS, 1961: 51.

113. *Ibid.*, 52.

114. *Ibid.*, 48.

115. SARABIA VIEJO, 1978: 19.

oidores<sup>116</sup>, de modo que el virrey obtuviese más control sobre la Real Audiencia. El equilibrio de poder entre el virrey y la Audiencia fue una de las primeras tareas que el cuarto virrey, Martín Enríquez, tuvo que resolver<sup>117</sup>.

#### 4.4. EL CONSEJO DE INDIAS

Las funciones del Consejo de Indias eran administrativas, legislativas, consultivas y de suprema justicia<sup>118</sup>. Sus funciones estaban reglamentadas en las Leyes Nuevas y su principal obligación era vigilar que no hubiese violación del buen tratamiento de los indios. El fiscal del Consejo de Indias tenía una misión particular de informar al rey del estado del cumplimiento de las leyes y exigir el castigo en caso negativo<sup>119</sup>.

Con carta fechada el 28 de abril de 1556, el Consejo de Indias pidió a Felipe II que hiciera una visita a las Indias para que entendiese «muy de raíz» sus problemas. Fue el año de su coronación y el Consejo de Indias creyó ver la posibilidad de una nueva política indiana. Argumentó que los problemas «no se pueden tratar sino con su real persona». Asimismo insistió que «importa mucho y de cosa muy necesaria que V.M. procure dese [sic] desocupar de los negocios de allá [Europa] y se venga a estos reinos a proveer y dar orden en tantas y tan grandes cosas [...]»<sup>120</sup>. Esta petición nos permite pensar que posiblemente la política de Carlos V en América había llegado a un punto muerto y debía de restablecerse bajo la autoridad real visible en la colonia. Dos meses más tarde el Consejo de Indias repitió el mismo mensaje: «[...] suplicamos cuán humilladamente podemos, [el viaje a las Indias] lo ponga ejecución con la mayor brevedad que se pueda»<sup>121</sup>. Pese a ello, no sólo Felipe II no llegó a cruzar el Océano, sino ningún otro rey.

Lo que hizo Felipe II fue ordenar la ejecución de visita al Consejo de Indias con el fin de revisar su política. Esto tuvo lugar en 1569, en fecha posterior a la rebelión y luego de haber pasado más de cuarenta años desde que su padre Carlos V la hiciese por primera y única vez en 1542<sup>122</sup>. El licenciado Juan de Ovando, del Consejo General de la Inquisición, se encargó de llevar a cabo la inspección, que básicamente consistió en reorganizar los cargos del Consejo. Desafortunadamente, a partir de 1567 fallecieron nueve de sus funcionarios, que era la gran mayoría<sup>123</sup>, lo que indicaba el fin de una generación administrativa y la renovación a base de un personal sin experiencia en los asuntos de las Indias. Lo más significativo de esta visita, no obstante, fue el caos de los papeles relativos a las leyes y ordenanzas que fueron y vinieron e iban venían entre la metrópoli y las Indias:

116. RUBIO MAÑÉ, t. I, 1983: 48.

117. GARCÍA-ABASÓLO, 1983: 27-40.

118. PIETSCHMAN, 1989: 132-133.

119. SCHÄFER, t. I, 1983: 84.

120. AGI, Indiferente, 737, N. 146, Del Consejo de Indias a Felipe II, el 28 de abril de 1556.

121. AGI, Indiferente 737, N. 156, Del Consejo de Indias al Felipe II, el 2 de junio de 1556.

122. SCHÄFER, t. I, 1983: 136.

123. *Ibid.*, t. I: 120, 333-337, 350, 352-353.

«[el] Consejo no se tiene ni puede tener noticia de las cosas de las Indias sobre qué puede y debe caer la gobernación, en lo cual es necesario dar orden [...] ni en el Consejo ni en las Indias no se tiene noticia de las leyes y ordenanzas por donde se rigen y gobiernan todos aquellos estados»<sup>124</sup>.

El resultado de esta visita debió sorprender a la Corona. En el informe se reveló la grave falta de coordinación política entre las partes integrantes de la institución indiana. También se puso en evidencia la dificultad de controlar las colonias de América cuando los gobernantes tanto de España como de América no comprendían bien la naturaleza y la realidad indianas. Ante esta necesidad de reorganizar la política indiana, el equipo de Ovando dio inicio a la dura y larga tarea de recopilar las leyes promulgadas para las Indias<sup>125</sup> con el fin de otorgar a los gobiernos de Ultramar las bases sólidas de una eficiencia política.

## 5. A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo del presente trabajo, hemos analizado la coyuntura política que propició la rebelión del marqués del Valle, una de las primeras conspiraciones criollas, que fue descubierta en el mes de julio de 1566. Ésta fue una respuesta por parte de los descendientes de los conquistadores contra la prohibición del derecho sucesorio de sus encomiendas. A partir de la promulgación de las Leyes Nuevas el descontento criollo se manifestó de manera violenta en diversos puntos de la América española, alcanzando un punto máximo en la capital novohispana. El desafío audaz contra la autoridad virreinal, consecuentemente real, creó un estado de crisis política jamás vivida en la ciudad de México anteriormente. Fray Juan de Torquemada nos trasmite una carta de la época remitida por un franciscano al rey en la que contaba sobre la rebelión:

«[...] y es, que verdaderamente nos ha puesto a todos en gran turbación, justamente en admiración, decir, que hubiese personas en esta ciudad de México, que se atreviesen a conspirar, y hacer conjuración entre sí, para rebelarse contra Vuestra Majestad, y alzarse con esta Nueva España»<sup>126</sup>.

Este incidente nos ha permitido entrever una pugna por la supremacía del poder entre las distintas partes de la sociedad colonial naciente con tres décadas de existencia: los conquistadores y sus hijos, las partes integrantes del gobierno novohispano y la Corona. Esta pugna, aunque controlada bajo el virrey Martín Enríquez, que gozó de doce años de gobierno, estaría siempre presente a lo largo del periodo colonial.

124. *Ibid.*, t. I: 137.

125. *Ibid.*, t. I: 137-139.

126. TORQUEMADA, vol. I, lib. V, cap. XIX, 1986: 633.

La importancia de un hecho histórico, como es el caso de la conjuración de Ávila-Cortés, no está en conocer los episodios, aunque interesantes y reveladores, sino en percibir el sentimiento generalizado que se experimentó en este momento histórico. La rebelión fue una manifestación clara y directa de un grupo privilegiado por sus labores de conquista (o de pacificación, como solían decir) glorificada por ellos mismos, pero con escasos recursos para sostenerse ante la intención progresiva de la Corona de monopolizar la riqueza de las Indias. Los criollos se sentían tan alarmados, amenazados, despojados y humillados que convinieron en enfrentarse a la Corona.

La rebelión del marqués del Valle, por otro lado, reveló la realidad de una época en la que el régimen virreinal no había ganado aún la plena gobernabilidad. Hemos observado que el periodo que estudiamos correspondió justamente a una etapa de incertidumbre política donde las distintas partes de la institución colonial no dejaban actuar al virrey mediante sus facultades legítimas de vigilarlo. Para empeorar la situación, el rey tardó dos años en nombrar el sucesor del fallecido Velasco y, de esta manera, abrió un espacio a los oidores y visitadores para que asumiesen el control.

La metrópoli recibió la noticia del alzamiento con seriedad. El extenso volumen de documentos relativos a la rebelión emitidos por diversos fiscales demuestra, en parte, la gravedad de la rebelión, calificada como «lesa». Tanto es así que Felipe II se vio forzado a revisar la política indiana que había heredado de Carlos V desde casi medio siglo atrás.

La rebelión del marqués marcó una transición en la política indiana. El período de conquista terminaba ya y comenzaba otra etapa de colonización. No bastaba controlar a los indios y la tierra, sino también a la clase dirigente: la burocracia colonial y la clase privilegiada criolla. En 1566, aunque prematuramente, los criollos dejaron un testimonio de hostilidad a la Corona y lograron transmitírselo y exigirle más atención para con esta clase naciente. La conciencia criolla, más desarrollada y compleja durante el siglo XVII, ya comenzaba su formación y buscaba el camino para adquirir mayor participación política en la sociedad colonial.

## BIBLIOGRAFÍA:

- ALAMÁN, Lucas, *Disertaciones sobre la historia de la república mejicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia*, 3 vols., México D.F., Editorial Jus, S.A., 1969.
- ALBERRO, Solange, *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la consciencia criolla, México siglos XVI y XVII*, México D.F., El Colegio de México, 1999.
- , «La emergencia de la conciencia criolla: el caso novohispano», en Mazzotti, J. A. (ed.), *Agencias criollas: la ambigüedad colonial» en letras hispanoamericanas*, Pittsburg, Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, 2000: 55-71.
- , *Del gachupín al criollo, o cómo los españoles de México dejaron de serlo*, México D.F., El Colegio de México, 2011.
- ARENAS FRUTOS, Isabel, y PÉREZ ZARANDIETA, Purificación, «El primer criollísimo en la conspiración de Martín Cortés», en Román Gutiérrez, José, Martínez Ruiz, Enrique y González Rodríguez, Jaime (coords.), *Felipe II y el oficio de rey: La fragua de un imperio*, Madrid, Ediciones Puertollano S. L., 2001: 305-321.
- BACIGALUPO, Marvyn Helen, *A Changing Perspective: Attitudes toward Creole Society in New Spain*, Londres, Tamesis, 1981.
- BRADING, D. A., *The first America*, New York, Cambridge University Press, 1991.
- CARRERA de la RED, Avelina, «La rebelión de Martín Cortés según Juan Suárez de Peralta (México, 1589)», *SILVA*, 5, 2006: 21/34
- CHEVALIER, François, *Land and society in colonial Mexico, The great hacienda*, Berkeley, University of California Press, 1944.
- Colección de documentos inéditos de Ultramar, Índice General de los papeles del Consejo de Indias*, 6 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 1923-1930.
- Colección de documentos inéditos de Ultramar, Gobernación espiritual y temporal de las Indias*, 6 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 1927-1932.
- CONWAY, G. R. G. (ed.), *Postrera voluntad y testamento de Hernando Cortés. Marqués del Valle*, México D. F., Editorial Pedro Robredo, 1940.
- COSTIGAN, L. H., «Self- and Collective Identity among New Cristians in the periphery of the Iberian Empires», en Baner, R., y Mazzotti, J. A. (eds.), *Creole Subjects in the Colonial Americas: Empires, Texts, Identities*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2009: 241-264.
- DORANTES de CARRANZA, Baltasar, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*, México D. F., Editorial Porrúa, 1987.
- FERNÁNDEZ SOTO, Rafael Diego, *La primera Audiencia de la Nueva Galicia*, México, El Colegio de Michoacán, 1994.
- FLINT, Shirley Cushing, «Treason or Travesty: The Martin Cortes Conspiracy Reexamined», *The Sixteenth Century*, 39/ 1 (Spring, 2008): 23-44.
- GARCÍA-ABÁSULO, Antonio F., *Martín Enríquez y la Reforma de 1568 en Nueva España*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, *El Marquesado del Valle, Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México D.F., El Colegio de México, 1969.

- GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Enrique, «Nostalgia de la Encomienda. Releer el tratado del Descubrimiento de Juan Suárez de Peralta», *Historia Mexicana*, 59/2, 2009: 533-603.
- HANKE, Lewis (ed.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria, México*, 7 vols., Madrid, Ediciones Atlas, 1976a.
- , *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria, Perú*, 5 vols., Madrid, Ediciones Atlas, 1976b.
- LAMAR PRIETO, Covadonga, «La conjuración de Martín Cortés en la *Monarquía Indiana* de Fray Juan de Torquemada» en *Archivum*, 57(2007): 91-122.
- LUCENA SALMORAL, Manuel, *Hernán Cortés, la espada de Quetzalcóatl*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1988.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen, *En el nombre del hijo: cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*, México, UNAM, 2006.
- NAVARRO de ANDA, Ramiro (comp.), *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México D. F., Editorial Porrúa, 1991.
- OROZCO y BERRA, Manuel, *Noticia histórica de la conjuración del marqués del Valle, años de 1565-1568, formada en vista de nuevos documentos originales y seguida de un estrato de los mismos documentos*, México, Edición del Universal, 1853.
- PASO y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, 16 vols., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1939-1943.
- PAGDEN, Anthony, «Identity Formation in Spanish America», en Canny, N. y Pagden, A. (eds.), *Colonial Identity in the Atlantic World, 1500-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1987: 51-93.
- PIETSCHMANN, Horst, *El Estado y su revolución al principio de la colonización española de América*. México D.F., FCE, 1989.
- RAMOS, Demetrio et alii, *El Consejo de las Indias en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970.
- RECOPILACIÓN de LEYES de los REINOS de las INDIAS, 5 vols., Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.
- RILEY G., Micheal, *Fernando Cortés and the Marquesado in Morelos, 1522-1547*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1973.
- PALACIO RIVA, Vicente, *México a través de los siglos*, 5 vols., México D. F., Editorial Cumbre, 1977.
- RUBIO MAÑÉ, Jorge Ignacio, *El virreinato. Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España*, 4 vols., México D.F., UNAM/FEC, 1983.
- SARABIA VIEJO, María Justina, *Don Luis de Velasco virrey de Nueva España, 1550-1564*, Sevilla, CSIC/EEHA, 1978.
- SCHÄFER, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 2 vols., Sevilla, Junta de Castilla y León/Marcial Pons, 2003.
- SCHOLES, France V. y ADAMS, Eleanor B., *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España, 1563-1565*, México, Porrúa e Hijos, 1961.
- SOLÓRZANO y PEREYRA, Juan de, *Política indiana*, 5 vols., Madrid, Compañía Ibero Americana de Publicaciones, s.f.
- SEMBOLANI CAPITANI, Lara, *La construcción de la autoridad virreinal de la Nueva España, 1535-1595*, México, D. F., El Colegio de México, 2014.
- SIERRA, Vicente D. *Historia de la Argentina*, Buenos Aires, Editorial científica argentina, 1970.
- SIMPSON, Lesley Byrd, *Many Mexico*, Berkeley, University of California Press, 1966.
- SUÁREZ de PERALTA, Juan, *Tratado del descubrimiento de las Indias (Noticias históricas de Nueva España)*, México D.F., SEP, 1949.

- TORQUEMADA, Juan de, *Monarquía Indiana*, 3 vols., México D.F., Editorial Porrúa, 1986.
- VICENT, Victoria Anne, «The Ávila-Cortés conspiracy: Creole aspirations and royal interests», Lincoln, University of Nebraska, 1993.
- VILA VILAR, Enriqueta y SARABIA VIEJO, Justina, *Cartas de Cabildos hispanoamericanos, Audiencia de México, (siglos XVI y XVII)*, Sevilla, EEHA, 1985.

# 29

## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

**SERIE IV HISTORIA MODERNA**  
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### Monográfico · Special Issue: El viaje y su memoria en la construcción de identidades, siglos XVI-XIX / A Travel and Memory In the Construction of Identities, 16<sup>th</sup>-19<sup>th</sup> Centuries

- 13** CAROLINA BLUTRACH  
 Presentación / Introduction
- 17** JUAN GOMIS  
 Viajando sobre hojas volanderas: representaciones del viaje en pliegos sueltos del siglo XVIII / Travelling on Broad-sides: Representations of Travels in 18<sup>th</sup> Century Spanish Chapbooks
- 39** LAURA OLIVÁN  
 Idas y vueltas de un matrimonio de embajadores: memoria, identidad y género en los relatos de viaje de Fernando Bonaventura y Johanna Theresia Harrach (1673-1677) / Back and Forths of an Ambassador and the Ambassador's Wife: Memoir, Identity and Gender in the Travel Accounts of Fernando Bonaventura and Johanna Theresia Harrach (1673-1677)

**65** CAROLINA BLUTRACH  
 Autobiografía y memoria en el diario de viajes del VI Conde de Fernán Núñez / Autobiography and Memory in the Travel Diary of the VI Count of Fernán Núñez

**85** CARMEN ÁBAD-ZARDOYA  
 Recuerdo, evocación, promesa. Contextos sentimentales del ajuar de camino / Recollection, Evocation, Promise. Sentimental Contexts of Travel Objects in the Modern Age

**109** XAVIER ANDREU MIRALLES  
 El viaje al norte y el peso de la historia. Las identidades de Blanco White en sus *Letters from Spain* (1822) / The Journey to the North and the Importance of History. Blanco White's Identities in *Letters from Spain* (1822)

### Miscelánea · Miscellany

- 135** REIKO TATEIWA IGARASHI  
 La rebelión del Marqués del Valle: un examen del gobierno virreinal en Nueva España en 1566 / The Rebellion of the Marquis of the Valley: A Test for the Viceregal Government in New Spain at 1566
- 163** ISIDORO JIMÉNEZ ZAMORA  
 La actuación política de la Emperatriz Isabel (1528-1538) / The Political Action of the Empress Isabel (1528-1538)
- 187** FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO  
 Una memoria controvertida. Melchor Macanaz y la *Defensa crítica de la Inquisición* / A Controversial Memory. Melchor Macanaz and the *Defensa Crítica de la Inquisición*
- 207** MARTA LOBO ARAÚJO  
 Pedir, dar y recibir: las limosnas a los pobres en *La Misericordia de Braga* (siglos XVII-XVIII) / Begging, Giving and Receiving: Alms to the Poor in the *Misericordia of Braga* (XVII-XVIII Centuries)

**223** M<sup>A</sup> TERESA MUÑOZ SERRULLA  
 Falsificación, introducción de moneda extranjera y extracción de metales: la Guerra de Sucesión y sus consecuencias monetarias en la Península / Forgery, the Introduction of Foreign Currency and Illegal Removal of Metal: The War of Spanish Succession and its Monetary Consequences in the Iberian Peninsula

### Taller de historiografía · Historiography Workshop Ensayos · Essays

**245** DAVID ARMITAGE  
 Tiempo, espacio y el futuro del pasado: los horizontes de la Historia / Time, space and the future of the past: The Horizons of History

### Reseñas · Book Review

- 265** Francisco Bethencourt & Diogo Ramada Curto (eds.), *A expansão marítima portuguesa, 1400-1800* (JOSÉ EUDES GOMES)
- 271** Raquel Camarero, *La Guerra de Recuperación de Cataluña (1640-1652)* (ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ)
- 277** Davide Maffi, *En defensa del imperio. los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)* (BEATRIZ ALONSO ACERO)
- 281** M. Bernardo José García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño (eds.), *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II* (EVARISTO C. MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO)
- 285** María Baudot Monroy (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII* (MANUEL DÍAZ-ORDÓÑEZ)
- 293** Robert Darnton, *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura* (JULIO L. ARROYO VOZMEDIANO)
- 297** Joseph Pérez, *Cisneros, el cardenal de España* (ENRIQUE GARCÍA HERNÁN)
- 301** Charles Beem & Miles Taylor (eds.), *The Man behind the Queen. Male Consorts in History* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)
- 311** Eduardo Pascual Ramos, *Poder y linaje durante la Guerra de Sucesión en el reino de Mallorca. El marqués de la Torre* (MARÍA BAUDOT MONROY)
- 315** Antonio José Rodríguez Hernández, *Breve historia de los tercios de Flandes* (BEATRIZ ALONSO ACERO)
- 321** José Ángel del Barrio Muñoz, *Filipinas y la Guerra de Sucesión Española: Avatares y Sucesos en un Frente secundario (1701-1715)* (SERGIO GUTIÉRREZ CANTERO)
- 327** Eduardo de Mesa, *The Irish in the Spanish Armies in the Seventeenth Century* (ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ)